



**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR  
RESOLUCION DE 19 DE OCTUBRE DE 2021 DEL DIRECTOR GENERAL DE  
PLANIFICACION DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER 22 PLAZAS  
DE LA CATEGORIA DE AGENTES DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE  
MADRID.**

**ANUNCIO**

El Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para proveer 22 plazas de acceso a la categoría de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2024, ha acordado modificar la relación de aspirantes que han superado el cuarto ejercicio de la oposición, que se adjunta como ANEXO, con expresión de las calificaciones obtenidas, y disponer su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la página web municipal, añadiendo la calificación de la aspirante que realizó el llamamiento extraordinario del cuarto ejercicio de la oposición, otorgando un plazo de tres días hábiles para solicitar la revisión de conformidad con la Base 8.7 de las Bases Generales.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Base 5.2 de la Resolución de 16 de julio de 2021 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer plazas de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, que dictamina que *“Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas la demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el órgano de selección determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses más”*.

Información de Firmantes del Documento





Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

*Firmado electrónicamente*

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

José Carlos Martín Cilleruelo

Información de Firmantes del Documento

